



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 128-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 16 de abril del 2024 en el Oficio N.º 225-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 16 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9415573, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, el numeral 1º del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe efectuarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes"

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de viene, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; así mismo indica en su Artículo 6: "El procedimiento es



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 138 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”

Que, mediante Oficio N.º 225-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 16 de abril del 2024 con MAD: 9415573, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor del contratista **CONSORCIO RIO BRANCO**, por la adquisición de accesorios PVC para los proyectos **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587520**, por la suma de S/. 79,690.40 soles y **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514**, por la suma de S/ 125,122.70 soles, adjunto expediente para su trámite respectivo.

Que, como es de verse en Oficio mencionado en el párrafo anterior se vislumbra el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 16 de abril del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente sobre el reconocimiento de deuda a favor de la contratista **CONSORCIO RIO BRANCO**.

Que, a través del Oficio N.º 93-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 15 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9415013 emitido por el Jefe de Abastecimientos - DRAC indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de la Oficina de Administración – DRAC que:

- *El contratista ha cumplido con la entrega de bienes para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PVC PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA Y SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514 Y CUI N.º 2587520.*
- *De acuerdo a Ley, luego de emitir conformidad para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PVC PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA Y SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514 Y CUI N.º 2587520, se procede a continuar con el procedimiento hasta el pago*
- *Por lo tanto, se solicita proyección de resolución por reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO RIO BRANCO** con RUC N.º: 20603313691*

Que, mediante el Oficio N.º 448-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA/P. SAN MARCOS CUI 2587520 de fecha 08 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9401261 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboña, Director de Competitividad Agraria – DRAC comunica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC:

- *En base a la Carta N.º 039-2024-DRAC-CAJAMARCA-CUI 2587520/LNBS-SUP de fecha 20 de marzo del 2024 y al Informe N.º 041-2024-DRAC- CUI 2587520/RLAM/RO de fecha 19 de marzo*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 138 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

del 2024, elaborados por el Supervisor y Residente de Obra respectivamente, otorgando la conformidad por la adquisición de ACCESORIOS DE PVC, en cumplimiento del levantamiento de observaciones y características técnicas requeridas en el marco del CONTRATO N.º 052-2023-GR.CAJ-DRAC suscrito con fecha 27/12/2023; mismos que fueron recepcionados con fecha 27/12/2023 en los almacenes de la DRAC según firma de recepción indicado en la orden de compra N.º 27.

- *Para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.º 2587520; esta dirección otorga la conformidad.*
- *En este sentido, solicito tenga a bien disponer a quien corresponda, continuar con el trámite de pago, por la adquisición de ACCESORIOS DE PVC, atendido por la empresa CONSORCIO RÍO BRANCO; con CONTRATO N.º 052-2023-GR.CAJ-DRAC, quienes subsanaron observaciones en el plazo establecido sin incurrir en penalidad.*

Que, como es de verse, la Carta N.º 039-2024-DRAC-CAJAMARCA-CUI 2587520/LNVS-SUP de fecha 20 de marzo del 2024 con registro MAD N.º: 9298466 emitido por el Ing. Luis Noe Blas Salinas, Supervisor de Obra CUI N.º 2587520 comunica al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC que:

- *Esta Supervisión indica que, revisado el informe del residente de obra y analizado la CARTA MULTIPLE N.º 18-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA P. SAN MARCOS CUI 2587520, donde el proveedor responde la carta notarial para el levantamiento de las observaciones, se corrigieron los accesorios faltantes y defectuosos dentro de los plazos permitidos. Asimismo, se justifica la calidad de los productos que cumplen plenamente con las Normas Técnicas Peruanas requeridas, tanto con los estándares de calidad de fabricación como de resistencias a presión, como lo avala su certificado de Calidad y Garantía adjunto. Revisado las normas técnicas peruanas requeridas y los estándares de fabricación SCH40 y SCH80 que justifica el proveedor, se determina que, los tubos PVC fabricados con cada normativa son de similar diámetro externo con variación permitida dentro de los rangos establecidos a nivel internacional, por lo que no existe mayor impedimento de uso. Como medida de seguridad se probaron unas muestras de accesorios en campo con la tubería PVC que se cuenta en obra del Proyecto CUI 2587520 y no se presentan inconvenientes de funcionamiento.*
- *Posteriormente se recepcionaron en buen estado 1047 UNIDADES DE VALVULAS DE PASO PVC DE 2", 22 UNIDADES DE VALVULAS DE PASO PVC DE 4", 1047 UNIDADES DE CANASTILLA DE PVC 2" x 4", 22 UNIDADES DE CANASTILLAS DE PVC 4" x 6", 2094 UNIDADES DE ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC SAP 2", 44 UNIDADES DE ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC SAP 4", 1047 UNIDADES DE TAPON HEMBRA PVC 2", 22 UNIDADES DE TAPON HEMBRA PVC 4", 22 UNIDADES DE CODA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 4" x 90° CLASE 10 Y 1047 UNIDADES DE CODA CON ROSCA PVC SAP 2" x 90° CLASE 10, para el desarrollo del proyecto, según lo contemplado en el Expediente Técnico aprobado, los cuales servirán para la correcta instalación del sistema de aducción en los 1069 reservorios. Se subsanaron las observaciones.*
- *Por lo tanto, corresponde reafirmar y Otorgar la Conformidad a la adquisición efectuada mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N.º 0000027, con SIAF N.º 0507. Asimismo, se adjunta el INFORME N.º 041-2024-DRAC-CUI 2587520/RLAM/RO del Residente de Obra.*
- *Solicitando de esta manera a la Entidad, realizar el trámite correspondiente de pago, se precisa que, el proveedor no ha incurrido en retraso con la entrega de los bienes en su totalidad, según contrato N.º 052-2023-GR.CAJ-DRAC, y subsanó las observaciones luego de la notificación de carta notarial, dentro de los plazos correspondientes.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 138 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

Que, mediante el Informe N.º 041-2024-DRAC-CUI 25875207/RLAM/RO de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Ing. Rodin Leonell Alvarado Morales, Residente de Obra comunica al Ing. Luis Noe Blas Salinas, Residente de Obra que:

- *De acuerdo a lo mencionado en el ítem III; se concluye en DAR LA CONFORMIDAD a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N.º 0027 con N.º Exp. SIAF: 0507, sobre la adquisición de accesorios de PVC para el proyecto CUI N.º 2587520 (San Marcos), ya que cumplen con las características técnicas requeridas Sin incurrir en penalidades.*

Para ello se adjunta Orden de Compra - Guía de Internamiento N.º 0027.

Es importante señalar que mediante el Contrato N.º 052-2023-GR.CAJ-DRAC de fecha 19 de diciembre del 2023 se adquiere ACCESORIOS PVC PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N.º 2587520, no obstante, en aras de realizar el pago correspondiente al reconocimiento de deuda generada a favor de la empresa contratista, se emite la Orden de Compra N.º 00000027 de fecha 12 de marzo del 2024 con N.º Exp. SIAF: 0000000507.

Que, mediante la certificación N.º 0000000507 de fecha de aprobación 12 de abril del 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación certificó los recursos presupuestales para la Adquisición de ACCESORIOS PVC PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N.º 2587520, contemplado en la meta 39, por el monto de S/. 79,690.40 (Setenta y nueve mil seiscientos noventa con 40/100).

Que mediante el Oficio N.º 494-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA.P.CAJABAMBA CUI 2587514, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC que:

- *En base al Oficio N.º 149-2024-GR.CAJ-DRA/A.A CAJABAMBA con MAD N.º 9331090 y el Informe N.º 125-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP elaborados por el Supervisor y Residente de Obra, otorgando la conformidad por la adquisición de Accesorios de PVC, en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y atendido con Contrato N.º 51-2023-GR.CAJ-DRAC, de fecha 19/12/2023 y con de fecha de recepción el 27/12/2023, en los almacenes de la agencia agraria Cajabamba, en la cantidad según detalle: 2,630.00 unidades de adaptador con rosca de PVC 2", 14 unidades de adaptador con rosca de PVC 4", 7 unidades de cajas para agua y desagüe, 1315 unidades de canastilla de PVC 2", 7 unidades de canastilla de PVC 4" x 6", 2650 unidades de cinta teflón ½" x 10m, 7 unidades de codo con rosca de PVC SAP 2" X 90° clase 10, 1315 unidades codo mixto de PVC SAP 2" X 90° clase 10, 1315 unidades codo para soldar o pegar de PVC SAP 2" X 90° clase 10, 1102 unidades codo para soldar o pegar de PVC SAP 4" X 45° clase 10, 7 unidades codo para soldar o pegar de PVC SAP 4" X 90° clase 10, 1315 unidades de válvula de bola de PVC 2", 7 unidades de válvula de paso de PVC de 4".*
- *Para la ejecución de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 138-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N.º 2587514; esta dirección otorga la conformidad (...).

Que, a través del Informe N.º 84-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano, Ingeniero Supervisor de Obra indica al Ing. Ronal Muñoz Dávila, Director de la Agencia Agraria – Cajabamba que:

- *LA SUPERVISIÓN DE OBRA BRINDA CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PVC PARA EL PROYECTO CUI 2587514 - CONTRATO N.º 051-2023-GR.CAJ-DRAC, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDAD Y ESTADO BUENO; siendo procedente el trámite correspondiente para su entrega final. Y se recomienda aplicar la respectiva penalidad 03 días.*

Que, mediante el Informe N.º 084-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514/RDSU_RO de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el Ing. Roque D. Soto Uriol, Residente de Obra, indica al Ing. Santos L. Iparraguirre Sevillano Supervisor de Obra:

- *El Residente de Obra, DA CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PVC PARA EL PROYECTO CUI 2587514 - CONTRATO N.º 051-2023-GR.CAJ-DRAC, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDAD Y ESTADO BUENO; siendo procedente el trámite correspondiente para su entrega final.*

Es importante señalar que mediante el Contrato N.º 051-2023-GR.CAJ-DRAC de fecha 19 de diciembre del 2023 se adquiere ACCESORIOS PVC PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N.º 2587514, no obstante, en aras de realizar el pago correspondiente al reconocimiento de deuda generada a favor de la empresa contratista, se emite la Orden de Compra N.º 00000026 de fecha 12 de marzo del 2024 con N.º Exp. SIAF: 0000000506.

Que, mediante la certificación N.º 0000000505 de fecha de aprobación 12 de abril del 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación certificó los recursos presupuestales para la Adquisición de ACCESORIOS PVC PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N.º 2587514, contemplado en la meta 38, por el monto de S/. 125,122.70 (40/100).

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Informe N.º 93-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 15 de abril del 2024, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto a la adquisición de ACCESORIOS PVC



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 138-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA Y SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514 Y CUI N.º 2587520 y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, como es de verse, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM. Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda a favor del Consorcio Rio Branco – por la adquisición de accesorios PVC para los proyectos “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N.º 2587520, por la suma de S/. 79,690.40 soles y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514, por la suma de S/ 125,122.70 soles.

Asimismo, se debe tener en cuenta el Informe N.º 84-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el supervisor de las obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514, mismo que advierte que la empresa contratista incurre en tres (03) días de penalidad.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios a favor del Consorcio Rio Branco, por la adquisición la adquisición de accesorios PVC para los proyectos “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N.º 2587520, por la suma de S/. 79,690.40 soles y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514, por la suma de S/ 125,122.70 soles.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 126 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22. de abril del 2024.

El reconocimiento de deuda se deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, considerando el Informe N.º 84-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el supervisor de las obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N.º 2587514**, el proveedor ha incurrido en tres (03) días de penalidad, se deberá deducirse los cálculos correspondientes por el Área Usuaria y/o el Área Competente según corresponda.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mayorindo, A.
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR